
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2006**

PARTIDA 17

MINISTERIO DE MINERIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**Partida : MINISTERIO DE MINERIA****Miles de \$**

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	22.749.000		22.749.000
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	27.458		27.458
07	INGRESOS DE OPERACION	1.584.916		1.584.916
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	114.724		114.724
09	APORTE FISCAL	20.787.145		20.787.145
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.129		13.129
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	181.000		181.000
15	SALDO INICIAL DE CAJA	40.628		40.628
	GASTOS	22.749.000		22.749.000
21	GASTOS EN PERSONAL	11.870.182		11.870.182
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.787.735		4.787.735
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	118		118
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.349.876		5.349.876
25	INTEGROS AL FISCO	56.114		56.114
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	515.523		515.523
31	INICIATIVAS DE INVERSION	163.342		163.342
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.400		1.400
35	SALDO FINAL DE CAJA	4.710		4.710

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

Partida : MINISTERIO DE MINERIA

Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	COMISION CHILENA DEL COBRE	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	COMISION NACIONAL DE ENERGIA
	INGRESOS	7.110.841	2.382.812	5.303.615	5.485.092	2.466.640
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD			27.458		
07	INGRESOS DE OPERACION		24.164	400.951	1.158.750	1.051
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	10	12.607	46.467	54.590	1.050
09	APORTE FISCAL	7.107.831	2.311.871	4.810.430	4.095.117	2.461.896
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		134	7.309	4.635	1.051
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS			10.000	171.000	
15	SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	34.036	1.000	1.000	1.592
	GASTOS	7.110.841	2.382.812	5.303.615	5.485.092	2.466.640
21	GASTOS EN PERSONAL	1.163.661	1.851.624	3.860.742	3.552.600	1.441.555
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	497.975	476.579	1.261.909	1.699.092	852.180
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		108		10	
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.344.138			5.738	
25	INTEGROS AL FISCO			21.012	35.102	
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	46.745	54.391	159.152	190.550	64.685
31	INICIATIVAS DE INVERSION	56.222				107.120
34	SERVICIO DE LA DEUDA	100	100	100	1.000	100
35	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	10	700	1.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE MINERIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE MINERIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida	:	17
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.924.929
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5
	99	Otros		5
09		APORTE FISCAL		1.922.919
	01	Libre		1.922.919
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.924.929
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.100.607
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	400.125
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		320.130
	03	A Otras Entidades Públicas		228.660
	302	Comisión Técnica Asesora OMS		228.660
	07	A Organismos Internacionales		91.470
	001	Grupo Internacional de Estudios del Cobre - GIEC		91.470
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46.745
	03	Vehículos		15.759
	04	Mobiliario y Otros		10.009
	06	Equipos Informáticos		8.617
	07	Programas Informáticos		12.360
31		INICIATIVAS DE INVERSION		56.222
	01	Estudios Básicos		15.965
	02	Proyectos		40.257
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 14
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 80
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 42.436
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 23.184
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 45.670
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 16
- Miles de \$ 86.307
- 03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

10.444

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE MINERIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE MINERIA
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida	:	17
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.185.912
09		APORTE FISCAL		5.184.912
	01	Libre		5.184.912
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.185.912
21		GASTOS EN PERSONAL		63.054
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		97.850
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	5.024.008
	01	Al Sector Privado		704.008
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		704.008
	03	A Otras Entidades Públicas		4.320.000
	301	Empresa Nacional de Minería	02	4.320.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Para la aplicación de recursos destinados a capacitación y fomento productivo, se deberán tener en cuenta las proposiciones que formule la instancia única de coordinación en fomento productivo y capacitación de cada región, a través del Intendente respectivo, pudiendo estar referidas a criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones serán remitidas por el Intendente a las instituciones nacionales de fomento productivo y capacitación, con copia a los Ministros de Interior y Economía, a más tardar en el mes de enero del año 2006.
- 02 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería, que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye:
- \$2.494.800 miles para desarrollar las actividades del Fomento Directo, las cuales comprenden el Fondo de Capital de Riesgo, los costos de operación del Fomento Directo, el desarrollo de capacidades competitivas, y la deducción de otros ingresos que correspondan.
 - \$650.100 miles para financiar las pérdidas económicas que genera la compra de minerales, a través de la operación de los poderes de compra secos y las pérdidas que generan las operaciones de maquilas en plantas de terceros.
 - \$536.800 miles para solventar las operaciones de las plantas de ENAMI, derivadas de las pérdidas económicas que genera la compra de minerales en las Agencias de las Plantas de ENAMI y la devolución parcial de las inversiones en las plantas de Salado y Taltal, deducido el resultado neto que genera la etapa de beneficio de minerales.
 - \$638.300 miles destinados al financiamiento de los gastos de administración y al mejoramiento de su gestión.
- Estos recursos se pondrán periódicamente a disposición de la Empresa, previa evaluación del avance en el cumplimiento del Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.847.
- Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos pequeños productores mineros cuyos activos no superen el US\$1.000.000.

Del monto total que se transfiera con cargo a este ítem, ENAMI podrá destinar hasta un 17% a gastos de administraci

ón.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE MINERIA

COMISION CHILENA DEL COBRE

COMISION CHILENA DEL COBRE (01)

Partida	:	17
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.382.812
07		INGRESOS DE OPERACION		24.164
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.607
	99	Otros		12.607
09		APORTE FISCAL		2.311.871
	01	Libre		2.311.871
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		134
	99	Otros Activos no Financieros		134
15		SALDO INICIAL DE CAJA		34.036
		GASTOS		2.382.812
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.851.624
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	476.579
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		108
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		108
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		54.391
	04	Mobiliario y Otros		15.817
	06	Equipos Informáticos		9.167
	07	Programas Informáticos		29.407
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 7
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 96
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 10.794
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 20.291
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 18.871
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 14.523

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01,02)

Partida	:	17
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.303.615
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		27.458
07		INGRESOS DE OPERACION		400.951
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		46.467
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		22.177
	99	Otros		24.290
09		APORTE FISCAL		4.810.430
	01	Libre		4.810.430
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.309
	03	Vehículos		5.043
	04	Mobiliario y Otros		515
	05	Máquinas y Equipos		103
	06	Equipos Informáticos		618
	99	Otros Activos no Financieros		1.030
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.000
	10	Ingresos por Percibir		10.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.303.615
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.860.742
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.261.909
25		INTEGROS AL FISCO		21.012
	01	Impuestos		21.012
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		159.152
	03	Vehículos		31.007
	04	Mobiliario y Otros		20.153
	06	Equipos Informáticos		74.733
	07	Programas Informáticos		33.259
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		700

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 45
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para el efecto la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 303
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 7.210
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 188.490
- d) Convenios con personas naturales

	- Miles de \$	6.180
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	35.020

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE MINERIA

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida	:	17
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.485.092
07		INGRESOS DE OPERACION		1.158.750
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		54.590
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		44.290
	99	Otros		10.300
09		APORTE FISCAL		4.095.117
	01	Libre		4.095.117
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.635
	03	Vehículos		4.635
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.000
	10	Ingresos por Percibir		171.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.485.092
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.552.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.699.092
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.738
	07	A Organismos Internacionales		5.738
	001	Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA		5.738
25		INTEGROS AL FISCO		35.102
	01	Impuestos		35.102
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		190.550
	03	Vehículos		20.600
	05	Máquinas y Equipos		139.050
	06	Equipos Informáticos		20.600
	07	Programas Informáticos		10.300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 30
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 323
No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 32.845
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 16.422
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 56.477
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	5
- Miles de \$	23.988

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$	24.689
---------------	--------